



Bases y Tribunal de las Becas Sánchez del Río para el Curso Académico 2009/2010

1).- Convocar 114 becas para el curso académico 2009/2010, de acuerdo con el siguiente detalle y otorgándolas a aquellas solicitudes que sumen las mayores puntuaciones dentro de cada categoría atendiendo a los diversos criterios y parámetros:

A).- 21 becas de 60 euros cada una para estudiantes de los centros de Educación Infantil, residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- Colegio San Felices de Bilibio: 3 becas.
- Colegio Comarcal Ntra. Sra. de la Vega: 9 becas.
- Colegio Sagrado Corazón: 3 becas.
- Libre adjudicación: 6 becas.

B).- 45 becas de 80 euros cada una para estudiantes de los centros de Educación Primaria, residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- Colegio San Felices de Bilibio: 6 becas.
- Colegio Comarcal Ntra. Sra. de la Vega: 17 becas.
- Colegio Sagrado Corazón: 6 becas.
- Libre adjudicación: 16 becas.

C).- 35 becas de 100 euros cada una para estudiantes de E.S.O., residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- Colegio Sagrado Corazón: 4 becas.
- I.E.S. Marqués de la Ensenada: 8 becas.
- I.E.S. Manuel Bartolomé de Cossío: 11 becas.
- Libre adjudicación: 12 becas.

D).- 13 becas de 120 euros cada una para Cursos Superiores (no universitarios), residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- I.E.S. Marqués de la Ensenada: 3 becas.
- I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío: 5 becas.
- Conservatorio de Música: 2 becas.
- Libre adjudicación: 3 becas.

En el caso de que alguna de estas becas queden desiertas se pueden trasvasar a las de libre adjudicación pero SIEMPRE DENTRO DE LA MISMA CATEGORÍA.

2).- La concesión de estas becas se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

2.1 CONDICIONES GENÉRICAS

Para que una solicitud sea aceptada el interesado debe aportar la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud, ajustada al modelo oficial, con sus datos personales.
- Certificado de asistencia a clase con regularidad.
- El número máximo de asignaturas suspendidas se fija en dos.
- La concesión a un mismo miembro de la unidad familiar no excluye al resto de miembros de la misma.
- En el caso de existir solicitudes que presenten la misma puntuación se procederá a la realización de un sorteo para la adjudicación de las bases.

2.2 . CRITERIOS Y BAREMOS DE CONCESIÓN:

1. Se concederán los siguientes puntos extra adicionales a cada uno de los siguientes puntos siempre que se aporten los certificados correspondientes:

- Familia monoparental 3 puntos.



- Familia numerosa 1ª categoría (3 hijos) 1 punto.
- Familia numerosa 2ª categoría (más de 3 hijos) 2 puntos.
- Minusvalía del alumno solicitante en grado 33 % o superior 1 punto.

2. Se concederán así mismo la siguiente puntuación adicional en el caso de la presentación de:

- Fotocopia compulsada de la Declaración de la renta o autorización de acceso a datos fiscales ...5 puntos.

En el caso de aquellas solicitudes que presenten declaración de la Renta además se les otorgará la siguiente puntuación:

- Renta per cápita inferior al salario mínimo interprofesional 5 puntos.
- Renta per cápita entre 1 y 1,2 veces el salario mínimo interprofesional4,5 puntos.
- Renta per cápita entre 1,2 y 1,5 veces el salario mínimo interprofesional 4 puntos.
- Renta per cápita entre 1,5 y 1,7 veces el salario mínimo interprofesional 3,5 puntos.
- Renta per cápita entre 1,7 y 2 veces el salario mínimo interprofesional3 puntos.
- Renta per cápita entre 2 y 3 veces el salario mínimo interprofesional 2 ,5 puntos.
- Renta per cápita entre 3 y 4 veces el salario mínimo interprofesional 2 puntos.
- Renta superior a 4 veces el salario mínimo interprofesional1 punto.

3. Baremos académicos:

- Mención honorífica..... 20 puntos.
- Sobresaliente 15 puntos.
- Notable 12 puntos.
- Bien 10 puntos.
- Suficiente 6 puntos.
- Insuficiente 1 puntos.

3). TRIBUNAL CALIFICADOR:

Tribunal calificador de las becas Sánchez del Río Pisón Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de E.S.O.

Presidente: El de la Corporación.

Suplente: Primer Teniente Alcalde.

Presidente Honorífico: Representante de la familia Sánchez del Río.

Vocal: El Concejal Delegado de Educación.

Suplente: El Concejal Delegado de Bienestar Social.

Vocal: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Socialista Obrero Español.

Suplente: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Socialista Obrero Español.

Vocal: Presidente de la A.P.A. del Instituto Marqués de la Ensenada.

Suplente: Un representante de la A.P.A. del Instituto Marqués de la Ensenada.

Vocal: Director del Colegio San Felices de Bilibio.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio San Felices de Bilibio.

Vocal: Director del Colegio Sagrado Corazón.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio Sagrado Corazón.

Vocal: Un representante del profesorado del Instituto Manuel Bartolomé Cossío.

Suplente: Un representante del profesorado del Instituto Manuel Bartolomé Cossío

Vocal: Presidente de la A.P.A del Colegio Nuestra Señora de la Vega.

Suplente: Un representante de la A.P.A. del Colegio Nuestra Señora de la Vega.

Secretario: El de la Comisión de Cultura, Educación y Festejos.



4). PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde que las citadas bases aparezcan en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 26 de febrero EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

5). FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL TRIBUNAL: El Tribunal se reunirá el día 23 de marzo

6). INCOMPATIBILIDAD DE LAS PRESENTES BECAS:

No podrán optar a estas becas aquellos solicitantes que hayan recibido ayudas de carácter económico, otorgadas por estamentos públicos o privados. Si serán compatibles con el programa de gratuidad de libros de texto o becas de ayuda a comedor escolar.

7). MOTIVOS PARA LA ANULACIÓN DE SOLICITUDES.

Si se observa que la documentación presentada junto con la solicitud de las becas, presenta alguna falsedad, y una vez concedidas, la documentación que expida el órgano autorizado al efecto, en este caso el Centro Municipal de Cultura de Haro, es falseada, conllevará la anulación de la beca concedida para ese particular en el curso vigente y se sancionará con la imposibilidad de presentar solicitud durante los dos años siguientes.

8). El tribunal estudiará las posibles incidencias que puedan resultar durante el proceso de concesión decidiendo de la manera más oportuna posible, no hay posibilidad de reclamación.

9). La presentación de solicitud incluye la aceptación de las presentes bases.

La presentación de la solicitud de las Becas Sánchez del Río 2009/2010, implica la autorización al Ayuntamiento de Haro, a incorporar los datos recogidos, en un fichero llamado "Becas Sánchez del Río", cuya finalidad es facilitar la organización e información, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, en su Unidad de Cultura y Deporte, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.